

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Por la Secretaría del Despacho se procede a liquidar las costas a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada, conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, así:

Recibos (Cons. 34)	\$ 45.400
Agencias en derecho (Cons. 131. Exp. Digital).....	<u>\$410.000</u>
TOTAL COSTAS.....	\$455.000

Son CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/L.

Medellín, 19 de marzo de 2024



SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo a continuación de ordinario
Demandantes:	José Manuel Rodríguez Buriticá
Demandados:	Mauricio Enrique Buriticá y otros
Radicado:	050013103021-2022-00278-00
Asunto:	Aprueba liquidación de costas – Ordena remisión

Toda vez que la anterior liquidación de costas realizada por secretaría se ajusta a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte aprobación.

En relación con el avalúo que presenta la parte actora, al ser parte del trámite que tiene que ver con la ejecución de la sentencia, remítase el mismo a los Juzgados de Ejecución conjuntamente con el expediente en la forma ordenada en el auto del 5 de marzo pasado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c33ef72e06de89e2bd9ad7c5fb17d888eae35d9e6c2ab582963bf668b5b851b7**

Documento generado en 22/03/2024 12:16:57 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>